

Protocolo de Acciones Específicas para el Cese al Fuego Bilateral, Temporal y Nacional entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional – ELN

Preámbulo:

Estas acciones específicas están enmarcadas en el Derecho Internacional Humanitario – DIH, con el propósito de generar condiciones para que la población civil pueda ejercer sus derechos y libertades, con énfasis en los más vulnerables, entre ellos, los liderazgos sociales y ambientales, pueblos étnicos, mujeres, personas defensoras de derechos humanos y los menores de edad; así como evitar incidentes que pongan en riesgo el cumplimiento del cese al fuego, incluyendo el desarrollo de misiones médicas, de salud pública y humanitarias y la atención de enfermos y heridos de la población civil y de los integrantes de las fuerzas militares y policía y del Ejército de Liberación Nacional – ELN.

Las partes no realizarán las acciones prohibidas en el Derecho Internacional Humanitario (DIH), en particular las contenidas en el Protocolo II de 1977, adicional a los Convenios de Ginebra.

Asimismo, en virtud del Acuerdo de Cese al Fuego suscrito entre el Gobierno Nacional y el ELN y sus prórrogas, el presente protocolo establece las acciones específicas que las partes deben cumplir.

Este protocolo determina las acciones que son el núcleo principal de la actividad que tendrá el Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MMV) y que serán aplicables al ELN y al Gobierno Nacional que se encuentran en cumplimiento del acuerdo de cese al fuego.

Acciones específicas:

El mandato del MMV basa su trabajo en el cumplimiento por las partes, de las siguientes acciones específicas.

El Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional – ELN, se comprometen a:

1. No realizar acciones ofensivas de ningún tipo entre las Fuerzas Militares, de policía y de seguridad y todas las estructuras del ELN. Esto incluye no realizar acciones de inteligencia entre las partes.
2. Evitar o evadir en toda circunstancia y no entrar bajo ninguna razón en contacto armado con unidad alguna de las partes. Si esto llegare a suceder, se debe romper el contacto o la acción defensiva, de manera inmediata.
3. No obstaculizar las labores de coordinación, supervisión y control, y desplazamiento de los integrantes del Mecanismo de Monitoreo y Verificación en ninguna de sus instancias, nacional, regional y local.
4. No omitir información a ser transmitida por los canales de comunicación establecidos para evitar incidentes y garantizar la eficiencia técnica que requiere el MMV a nivel nacional, regional y local.

5. No obstaculizar ni estigmatizar la labor de los componentes de los mecanismos de protección humanitaria que se creen en el marco de los acuerdos parciales, facilitando y garantizando la seguridad de sus integrantes.
6. Las Partes no usarán lenguajes irrespetuosos, estigmatizantes y la generación de noticias falsas que afecten el buen nombre y la legitimidad de alguna de las Partes.
7. No desarrollar operaciones de desmovilización individuales y/o colectivas y de desarticulación de ninguna forma a estructuras del ELN.
8. No planear ni desarrollar, ni facilitar que se ejecute alguna operación que conlleve perfidia.
9. No impedir ni obstaculizar el desarrollo de los acuerdos humanitarios parciales.
10. No obstaculizar el desarrollo de estrategias de comunicaciones para socializar, comunicar y hacer pedagogía sobre el Acuerdo de Cese al Fuego y acciones y dinámicas humanitarias acordadas por la Mesa.
11. No omitir información al MMV cuando se presente la privación de la libertad de personas durante el cese al fuego, que concierne a una de las partes.
12. No usar brazaletes, emblemas, insignias, banderas u otro tipo de identificación que no corresponda a cada una de las partes.
13. No promover, apoyar, tolerar, encubrir, favorecer o emplear grupos armados con fines ilegales de cualquier tipo, en particular las que constituyan cualquier forma de paramilitarismo.
14. No utilizar de manera alguna a menores de 15 años de edad en el conflicto armado, conforme con el Derecho Internacional Humanitario, incluyendo acciones de inteligencia y bélicas.
15. No entorpecer ningún tipo de misión de organismos como Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Naciones Unidas y Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo en la atención de emergencias como incendios forestales, terremotos, emergencias sanitarias, ambientales, avalanchas o deslizamientos de tierra.

Lo no incluido se seguirá analizando en la Mesa, con el propósito de llegar a una conclusión conjunta, que permita su inclusión en el mandato del MMV.

Las partes contarán con un canal de comunicación para evitar incidentes a través de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia.

La Habana, República de Cuba, 5 de febrero de 2024.

Firman,

Delegación del Gobierno de la
República de Colombia,

Vera Grabe Loewenherz

Vera Grabe Loewenherz
Jefa de Delegación del Gobierno

Iván Cepeda Castro

Iván Cepeda Castro

Rosmery Quintero Castro

Rosmery Quintero Castro

Rodrigo Botero García

Rodrigo Botero García

Adelaida Jiménez Cortés

Adelaida Jiménez Cortés

Horacio Guerrero García

Horacio Guerrero García

Orlando Romero

Orlando Romero

Delegación del Ejército de Liberación
Nacional,

Pablo Beltrán

Pablo Beltrán
Jefe de Delegación del ELN

Aureliano Carbonell

Aureliano Carbonell

Bernardo Téllez

Bernardo Téllez

Manuel Gustavo Martínez

Manuel Gustavo Martínez

María Consuelo Tapias

María Consuelo Tapias

Camilo Ariza

Camilo Ariza

Mauricio Iguarán

Mauricio Iguarán

py

ALC

ge

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]
Nigeria Renteria

[Handwritten signature]
Manuel Aponte

[Handwritten signature]
Carlos Rosero

[Handwritten signature]
Fabián Sepúlveda

[Handwritten signature]
Olga Silva

[Handwritten signature]
Simón Pabón

[Handwritten signature]
Dayana Paola Urzola

[Handwritten signature]
Samuel Galvis

[Handwritten signature]
José Félix Lafaurie

[Handwritten signature]
Ernesto Alzate

Como Observador de las Fuerzas Militares:

Como Consejero:

[Handwritten signature]
Mg. Hugo Alejandro López Barreto


[Handwritten signature]
Nicolás Rodríguez

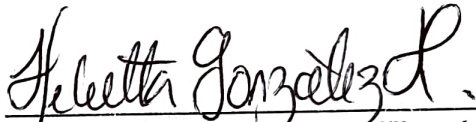
Como Observador de la Policía Nacional:

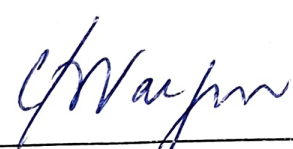

Bg. William Oswaldo Rincón
Zambrano

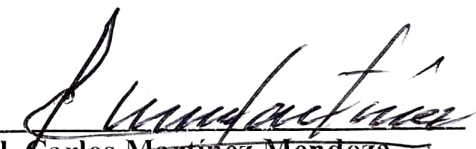
Alonso Espinoza

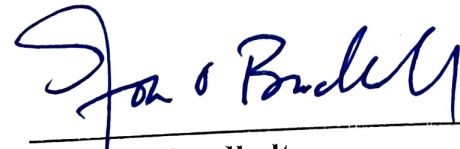
Como testigos y depositarios Países Garantes


E. Capan

Eugenio Martínez Enriquez
República de Cuba


Claudia Helietta González Hernández
Estados Unidos Mexicanos

W. Vargas

Christian Vargas
República Federativa de Brasil


Gral. Carlos Martínez Mendoza
República Bolivariana de Venezuela

Jon Otto Brødholt

Jon Otto Brødholt
Reino de Noruega

J. Paine

José Luis Paine
República de Chile

CRÍ

pol

Alc

Acompañantes Permanentes

GR

C.A



Carlos G. Ruiz Massieu
Representante Especial del Secretario
General de las Naciones Unidas en
Colombia

PO



Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria
Delegado para las Relaciones Iglesia -
Estado, CEC



SO

ES

A.C
H



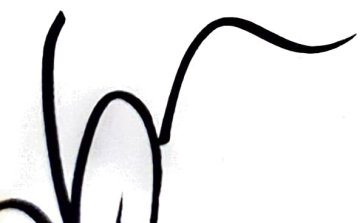
Ap...



cm



LF



CR

SR

g...

IB